



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
Nº 00000505 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 17 OCT 2013

VISTO:

El Informe Nº 1320-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 01 de Octubre del 2013, y proveído de fecha 09 de Octubre del 2013; Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de Setiembre del 2013, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 028-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes y la Empresa Contratista CONSTRUCCIONES EQQUS S.A., para la ejecución de la Obra: "AMPLIACION DE AMBIENTES DEL CENTRO MATERNO INFANTIL PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES PAMPA GRANDE", por el monto contratado ascendente a la suma de S/. 2'805,900.67 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CON 67/100 NUEVOS SOLES), bajo la modalidad de Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) DIAS NATURALES.

Que, mediante Informe Nº 1320-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 01 de Octubre del 2013, el Sub. Gerente de Obras, indica que en relación a la suscripción del Contrato de Ejecución de Obra Nº 028-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, y por lo que de acuerdo a las facultades establecidas en el MOF, se hace de conocimiento la propuesta del Ingeniero WILSON VALLADOLID PIEDRA, con Registro CIP Nº 83567 como Inspector de la Obra: "AMPLIACION DE AMBIENTES DEL CENTRO MATERNO INFANTIL PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES PAMPA GRANDE", solicitando se sirva disponer el trámite para emisión de la respectiva resolución de designación, en concordancia con el numeral 1) del Art. 190º del D.S. Nº 138-2012-EF.

Que, mediante proveído de fecha 09 de Octubre del 2013, inserto al reverso del Informe Nº 1320-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura, dispone al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la resolución correspondiente.

Que, el Artículo 190º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Toda obra contara de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor... El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta...".

Que, el Artículo 193º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "La Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien será el Responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato".

"El inspector o el supervisor, según corresponda, tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista según lo previsto en el Artículo siguiente. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000505 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 17 OCT 2013

equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia".

"El contratista deberá brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con ésta".

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica del Sub. Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo del Art. 190º y 193º del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 138-2012-EF, se concluye que es Procedente la designación del Ingeniero WILSON VALLADOLID PIEDRA, con Registro CIP N° 83567 como Inspector de la Obra: "AMPLIACION DE AMBIENTES DEL CENTRO MATERNO INFANTIL PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES PAMPA GRANDE", debiendo emitirse la resolución correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal, Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 01 de Octubre del 2013 al Ingeniero WILSON VALLADOLID PIEDRA, con Registro CIP N° 83567, como Inspector de la Obra: "AMPLIACION DE AMBIENTES DEL CENTRO MATERNO INFANTIL PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES PAMPA GRANDE", debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas, conforme a lo establecido en el Artículo 193º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 138-2012-EF.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Ingeniero WILSON VALLADOLID PIEDRA, Empresa Contratista CONSTRUCCIONES EQQUS S.A., Sub. Gerencia de Obras, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
ING. MANUEL ALFREDO SALCEDA GUZMÁN
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA